



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
SONSON ANTIOQUIA  
ESTADO No. 012

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2022 00022 00	ABOG. SARA M ZULUAGA M.	HECTOR M. RUIZ LOPERA	07/02/2023 APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS	PPAL
DERECHO DE PET.	003 2023	HILDA TERAN C. Y OTROS		07/02/2023 RADICA SOL. Y OTROS	PPAL
DERECHO DE PET.	005 2023	JOSE E. VALENCIA O.	HERNANDO GALVIS OROZCO	07/02/2023 RADICA SOL. Y OTROS	PPAL
DECL. VERBAL	2022 00052 00	ALBA L. VELEZ RPTO	MARCO A. MUÑOZ	07/02/2023 SE CANCELA FECHA AUD.	PPAL

FIJADO MIERCOLES (08) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5- 31  
Tel 604 869 25 04

## SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO : Ordinario Laboral (Única Instancia)  
DEMANDANTE : Abogada: Sara María Zuluaga Madrid (Cédula 1.036.934.116),  
(T.P. 235.263 del Consejo Superior de la Judicatura)  
DEMANDADO : Héctor Mario Ruiz Lopera (Cédula 15.432.075)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00022-00

### ASÍ QUEDA LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LAS COSTAS EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA A CARGO DEL DEMANDADO, PARTE VENCIDA:

Agencias en Derecho el 10% de lo reconocido ..... \$836.144,<sup>28</sup>

Lo reconocido: \$8.361.442,<sup>80</sup> .

Otros gastos judiciales ..... \$ --0 --

---

Total COSTAS ..... **\$836.144,<sup>28</sup>**

Son: Ochocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos  
con 28 centavos. A Despacho de la señora Juez, el jueves 02 de  
febrero de 2023.

  
R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: [J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MARTES SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

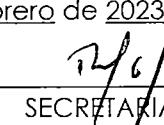
PROCESO : Ordinario Laboral (Única Instancia)  
DEMANDANTE : Abogada: Sara María Zuluaga Madrid (Cédula 1.036.934.116),  
(T.P. 235.263 del Consejo Superior de la Judicatura)  
DEMANDADO : Héctor Mario Ruiz Lopera (Cédula 15.432.075)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00022-00  
DECISIÓN : Aprueba liquidación de costas.

La liquidación de costas en el proceso de la referencia, que fue realizada por Secretaría, el Despacho la encuentra ajustada a la ley, por lo tanto, le imparte APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 145 del C. P. del T. y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

<p>CERTIFICO Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>08 de Febrero de 2023</u></p> <p> _____ SECRETARIA</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 604 869 25 04

[J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MARTES SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

ASUNTO : Aviso Inicio Proceso Liquidatorio de la Central Abastos de Cúcuta S. A. CENABASTOS S.A.  
SOLICITANTE : Hilda Terán Calvache Apoderada General de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. FIDUAGRARIA S. A. liquidador de CENABASTOS S.A.  
RADICADO : DERECHO DE PETICIÓN **003 DE 2023**  
SOLICITUD : Requiere dar cumplimiento a marco normativo  
DECISIÓN : Radica solicitud – Ordena responder mediante oficio

Interlocutorio Nro. 022

Se procede a dar respuesta al AVISO que se ha enviado a este Despacho sobre la iniciación del proceso de Liquidación de la Central de Abastos de Cúcuta S. A. CENABASTOS S. A., en Liquidación, para que se de aplicación al marco normativo que exige que todos los Juzgados, una vez reciban el aviso de tal situación, suspendan inmediatamente los procesos de ejecución adelantados contra CENABASTOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, así como abstenerse de admitir nuevos procesos de ejecución contra la Entidad, y, entregar al liquidador los depósitos judiciales constituidos en los procesos ejecutivos adelantados. En consecuencia, se oficiará indicando que revisado el archivo y la radicación, en este Juzgado no se ha llegado a recibir demanda ejecutiva alguna contra la Central de Abastos de Cúcuta S. A. –CENABASTOS S. A. EN LIQUIDACIÓN, por lo tanto, tampoco existen títulos judiciales que entregar al Liquidados, porque no han existido ni existen procesos contra dicha Entidad.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

OLGA LUCIA MORENO BEDOYA

<p>CERTIFICO Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el <u>08 de Febrero de 2023</u></p> <p> SECRETARIA</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 604 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARTES SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

ASUNTO : Notificación No. 456 en Radicado: 050003121-001-2022-00114-00  
SOLICITANTE : Unidad de Restitución de Tierras  
RADICADO : DERECHO DE PETICIÓN **005 DE 2023**  
SOLICITUD : Requiere cumplimiento de levantar gravamen  
DEMANDANTE : José Eliécer Valencia Ocampo (Cédula 3.618.991)  
DEMANDADOS : Hernando Galvis Orozco (Cédula 70.721.190) y  
Gustavo de Jesús Galvis Orozco (Cédula 70.723.828)  
RADICADO : 05 756 31 13 001 2012 00083  
DECISIÓN : Radica nueva solicitud sobre el mismo asunto  
Agrega decisión – Ordena expedir nuevos oficios

Interlocutorio Nro. 022

Ante la nueva petición que hace la Unidad de Restitución de Tierras, relacionada con el mismo proceso de la referencia y aportando los folios de matrículas inmobiliarias actualizados en los que aún constan las anotaciones de gravamen que fueron ordenado levantarse con ocasión de la terminación del proceso por haberse decretado nulidad de todo lo actuado disponiéndose su archivo, se procede a expedir nuevamente los oficios para la cancelación del gravamen que aún los afecta. Orden que se dirigirá a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, respecto de los inmuebles 028-24687, 028-20809 y 028-16644, indicando que quien hace el requerimiento es el Juzgado Circuito 001 Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia inscripción de demanda.

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BÉDOYA

CERTIFICO  
Que este auto se notifica en  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 012, se  
fija en el Juzgado Civil del Circuito  
de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el  
08 de Febrero de 2023

  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 N° 5-31  
Tel 869 25 04.

Correo electrónico: [J01lectosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lectosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MARTES SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Declarativo Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)  
DEMANDANTE : Alba Lucía Vélez Restrepo (Cédula 22.101.414)  
DEMANDADO : Marco Aurelio Muñoz (Cédula 8.246.538)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00052-00  
DECISIÓN : Se cancela fecha para audiencia.

En vista de que en el asunto de la referencia, se encuentra a Despacho pendiente de decisión recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que negó nulidad, se hace imperativo cancelar la fecha que se tiene señalada para la primera audiencia, toda vez que si llega a prosperar el recurso de reposición, quedaría todo el trámite afectado de nulidad, y, si no se repone, habrá de concederse la alzada quedando el trámite en espera de la decisión de segunda instancia, lo cual es imposible que esté resuelto para la fecha. En consecuencia, el Jueves dieciséis (16) de febrero de 2023, NO se hará la audiencia y la fecha para su reprogramación queda supeditada a que se hayan desatado los recursos.

Infórmese esta decisión a las partes a sus correos electrónicos, dadas las fallas que está presentando la plataforma para subir los estados.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO  
Que este auto se notifica en  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 12,  
se fija en el Juzgado Civil del  
Círculo de Sonsón, Ant., a las 8:00  
a.m., el 08 de Febrero de 2023

SECRETARIA